

- Divulgación ambiental y científica sobre el medio ambiente canario y su flora terrestre, dirigida tanto a profesionales y especialistas como a escolares. Diseño, elaboración y difusión de material didáctico de producción propia. Coordinación del Banco de saber popular sobre la flora canaria. Presentaciones en congresos y reuniones especializadas. En coordinación con la dirección, redacción de proyectos y elaboración de propuestas relativas a la divulgación y el conocimiento del medio ambiente terrestre canario. Publicación de artículos de educación ambiental sobre medio ambiente y flora canaria en revistas especializadas. Colaboración en la organización de congresos, cursos y reuniones nacionales e internacionales. Colaboración en las relaciones con colegios e institutos, atención al programa de visitas escolares y, en general, todas las visitas programadas del jardín. Coordinación de las visitas guiadas del Jardín (centros escolares y adultos). Relación con los Centros de Profesores de la isla. Realización de fotografías del Jardín y del medio natural para su posterior inclusión en el material didáctico y publicitario. Coordinación con el personal adscrito al vivero escolar y al centro de exposiciones. Coordinación del transporte y montaje de las exposiciones del Jardín en los diferentes municipios de la isla de Gran Canaria: centros escolares, asociaciones de vecinos, ferias, jornadas, etc. Cualquier otra función de apoyo relacionada que le indique la dirección.

- Gestión del Banco de datos y gestión de especies amenazadas. Creación y actualización de la información contenida en la base de datos. Gestión y conservación de especies amenazadas. Demás funciones relacionadas con su clasificación.

Funciones de las plazas relacionadas con el servicio técnico de medio ambiente.

- Bajo la supervisión de su superior jerárquico, estudio, análisis, informes, asesoramiento y propuesta de carácter superior en el área de medio ambiente en todas las actividades relacionadas con la biología. Gestión de Espacios Naturales Protegidos (ENP) y apoyo en la redacción de los planes.

Elaboración, redacción y seguimiento de Pliegos de Condiciones Técnicas para el desarrollo de servicios o suministros en el ámbito de sus competencias, así como el seguimiento, control y emisión de certificaciones de dichos contratos.

Asistencia a comisiones interadministrativas relacionadas con su puesto. Demás tareas que le encomienden sus superiores dentro del ámbito de sus competencias y aquellas para las que le faculte su título.

114.784

Consejería de Política Territorial y Paisaje

Órgano Ambiental de Gran Canaria

ANUNCIO

1.895

Trámite de Información Pública en el Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada para la formulación del Informe Ambiental para el Programa de Actuación sobre el Medio Urbano (PAMU) de la Manzana 24 del documento de Revisión del Plan Especial del Centro Histórico (PERICH).

Por el Ayuntamiento de Santa María de Guía, con fecha 20 de junio de 2024 y número 2024050130 ha tenido Entrada en el Registro de esta Corporación su solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de referencia.

Con fecha 14 de octubre de 2024 y número de Registro 2024034816 se realiza Requerimiento sobre requisitos de la solicitud de inicio y documentos, aclarando que no se tendrá por iniciado el Procedimiento de Evaluación

hasta su aportación. Con fecha 17 de marzo de 2025 y número de Registro 2025008416 y tras el análisis técnico de la documentación presentada tras dicho requerimiento se detecta que dicha documentación está incompleta por lo que se requiere su subsanación, recibándose la misma con fecha 9 de abril de 2025 y número de Registro 2025030475.

Dentro del Trámite de Consultas previsto en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental («BOE» número 296, de 11 de diciembre de 2013), y en artículo 115.2 y 3 del Decreto 181/2018 del Reglamento de Planeamiento de Canarias en desarrollo de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y de acuerdo a lo establecido en el citado 115.3, el órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas poniendo a su disposición la documentación de consulta necesaria, a fin de que se realicen los pronunciamientos que estimen oportunos en materia ambiental dentro del plazo máximo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente solicitud, dicha documentación se acompaña en el siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/0b192b81aceaaed72184ebcbbfa2e23b78e33f68>

Las observaciones o alegaciones deberán dirigirse al Órgano Ambiental de Gran Canaria en la siguiente dirección: Calle Bravo Murillo número 23, de Las Palmas de Gran Canaria. Registro General de Cabildo Insular de Gran Canaria.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 apartado 4) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de mayo de dos mil veinticinco.

LA JEFA DE SERVICIO DE LA OFICINA DE APOYO AL ÓRGANO AMBIENTAL DE GRAN CANARIA,
Pilar Rivero Ramos.

114.861

Consejería de Política Territorial y Paisaje

Órgano Ambiental de Gran Canaria

ANUNCIO

1.896

Trámite de Información Pública en el Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada para la formulación del Informe Ambiental para el Programa de Actuación sobre el Medio Urbano (PAMU) AD “MAR DEL NORTE”.